



Universidad de Valladolid



**CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE 1 BECA DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL CAMPUS DE PALENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

La Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valladolid (UVa) convoca **1 Beca de colaboración y formación en las iniciativas y proyectos sociales y de cooperación internacional al desarrollo que la DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA desarrolla en el campus de PALENCIA, destinada al estudiantado de Grado y Máster de la UVa**, matriculados/as durante el curso académico 2023/2024, con cargo al presupuesto de la citada Delegación del Rector, supeditado a la suficiencia de crédito en el presupuesto prorrogado mediante Resolución de **13 de diciembre de 2023**, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la prórroga del presupuesto para el ejercicio económico 2024 (**BOCyL nº 242 de 20/12/2023**).

Estas becas están dirigidas a fomentar la colaboración y formación de estudiantes de la UVa en tareas de la Delegación Rectoral para la RSU de la Universidad de Valladolid y enmarcadas en programas de formación que conlleven la realización de prácticas ajenas al ámbito de regulación de las prácticas académicas externas. Las tareas que desarrollen las personas beneficiarias de estas ayudas, dado su carácter eminentemente formativo, se realizarán facilitando la compatibilidad con sus estudios, lo que constituye un enriquecimiento de su currículum académico para que realicen tareas de apoyo a la actividad de la Delegación Rectoral para la RSU.

La presente convocatoria estará sujeta a lo previsto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León* y en la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, así como a las *Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la UVa de 2018*. Asimismo, será de aplicación en este procedimiento la *Resolución de 30 de octubre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de las Bases reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios de grado o máster oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa* (Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, BOCyL nº 213, de 7 de noviembre) y las demás normas vigentes que sean de aplicación. Las Bases reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la UVa matriculado en estudios de grado o máster oficial establecen que la posibilidad de que, **dentro de la estructura organizativa de la UVa**, sus estudiantes puedan realizar **tareas de colaboración y formación** integradas en programas de formación, con **elementos prácticos ajenos al ámbito de regulación formal de las prácticas académicas externas**, constituye una aportación al enriquecimiento de su currículum académico, con un largo y positivo recorrido en la universidad pública española. Igualmente, los **Estatutos de la Universidad de Valladolid**, aprobados por Acuerdo 111/2020 de 30 de diciembre de la Junta de Castilla y León reflejan, en su artículo 115.2, la importancia de la acción formativa que puede desarrollarse desde un sistema propio de becas de colaboración, en los términos siguientes: *«Particularmente, con el fin de contribuir a la formación de los estudiantes, el Consejo de Gobierno regulará el sistema de becas de colaboración para que los estudiantes realicen tareas de apoyo a la actividad universitaria e iniciación a la investigación»*.

Universidad de Valladolid - Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria - C/ PZA SANTA CRUZ, N3 - 47002 Valladolid - ☎ 983 423977 - C.e.: administración.responsabilidad.social@uva.es





Universidad de Valladolid



## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2023/2024

### BASE PRIMERA. OBJETO DE LA BECA.

La finalidad de estas becas es **proporcionar una formación complementaria** de tipo eminentemente práctico a **estudiantes de Grado o Máster Oficial de la Universidad de Valladolid** matriculados durante el curso académico 2023/2024. En concreto, las tareas consistirán en **colaborar en los proyectos e iniciativas que la Delegación del Rector para la RSU desarrolla en los campus para favorecer iniciativas sociales y solidarias con repercusión en la Comunidad Universitaria, y en la sociedad**. Esta finalidad se pretende cumplir en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Las tareas que desarrollen las personas beneficiarias de estas ayudas, dado su carácter eminentemente formativo, se realizarán facilitando la compatibilidad con sus estudios y no podrán incorporar elementos propios de una relación laboral, ni suponer el desarrollo de cualquier tipo de función asignada al Personal Docente e Investigador, ni al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

### BASE SEGUNDA. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Según las bases reguladoras anteriormente mencionadas, podrán beneficiarse de estas becas, los y las estudiantes de centros propios de la UVa que, en el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

1. Podrán participar en la presente convocatoria estudiantes de la Universidad de Valladolid matriculados/as en el curso académico 2023-2024:
  - En los dos últimos años de Grado, habiendo superado al menos el 50% de los créditos que integran el correspondiente plan de estudios, o
  - En un Máster Oficial.
2. No se consideran elegibles aquellas personas candidatas que hayan sido beneficiarias anteriormente, por tres o más veces, de becas de esta modalidad en cualquier unidad administrativa de la Universidad de Valladolid.
3. Las personas candidatas deberán cumplir los requisitos de participación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. No incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Se priorizará a estudiantes con certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los requisitos 2, 3 y 4 podrán acreditarse mediante declaración responsable dirigida a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, incorporada en el impreso normalizado del modelo de solicitud, sin perjuicio de las facultades del órgano instructor para efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias.





Universidad de Valladolid



### BASE TERCERA. PERIODO DE DISFRUTE, DOTACIÓN ECONÓMICA Y PROYECTO FORMATIVO.

1. El periodo de disfrute de la beca será de **180 horas**, contadas desde el día de su incorporación a la Delegación Rectoral para la RSU en el campus de **PALENCIA** hasta el cumplimiento de las horas indicadas.
2. La cuantía total de la beca que percibirá cada será de **1.350 € (450€/MES)**. El importe de la ayuda concedida se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la UVa, con cargo a la aplicación presupuestaria: **18.01.10 -333AG.02-480.09**.
3. **Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y fiscalidad.** Las ayudas se encuentran sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la inclusión de las becas en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa aplicable.
4. Dado el carácter formativo de esta beca, su condición y disfrute **no establece relación contractual o estatutaria con la UVa**, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.

El **proyecto formativo** de la beca contendrá, al menos, los siguientes contenidos:

- Preparación en **técnicas de intervención social** en el área de las necesidades sociales.
  - Conocimiento de los diferentes ámbitos de la acción profesional relacionados con la **Responsabilidad Social Universitaria** de la UVa.
  - Formación en habilidades para la **planificación, organización, realización, evaluación de actividades socioculturales, de inclusión, sensibilización y de intercambio social en experiencias e iniciativas sociales** con repercusión en la Comunidad Universitaria (Ej.- personas con discapacidad, relaciones intergeneracionales, igualdad de género, prevención de adicciones, actividades solidarias y de voluntariado, cooperación internacional al desarrollo, etc.).
  - Formación en habilidades técnicas necesarias para la **atención social universitaria**.
5. De acuerdo con la base 2ª de la presente convocatoria y de sus bases reguladoras, **la beca podrá ser renovada a la persona estudiante adjudicataria**, si así lo determina la Comisión Valoradora y si existe disponibilidad presupuestaria para ello, hasta un máximo total de tres veces.

### BASE CUARTA. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.
- 2.- Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar la **solicitud que figura como Anexo I** (que se publica en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid con esta convocatoria) dirigida a la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social, adjuntando la siguiente documentación:





Universidad de Valladolid



- Fotocopia del DNI. Los/las ciudadanos/as extranjeros/as deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión Europea en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- Resguardo de matrícula del curso académico actual.
- Declaración responsable de la persona solicitante de no ser beneficiaria de otras becas o ayudas que sean incompatibles (**incluido en el modelo normalizado**).
- Fotocopias de los títulos, certificados, diplomas, etc. que acrediten los méritos expuestos en la candidatura acordes a la base quinta.
- Curriculum vitae (máximo 2 folios).
- Certificación académica (expediente académico obtenido a través de SIGMA).

3.- Las solicitudes se dirigirán a la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria y se presentarán **electrónicamente**, de acuerdo con la Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «BOCyL» de 26 de junio), de la siguiente forma: La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria.

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección:

[https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre la Sede/Registro Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre%20la%20Sede/Registro%20Electronico/index.html) seleccionando el botón "*Solicitud general*".

Para acceder al trámite, es preciso autenticarse mediante **su clave de usuario y contraseña de la Uva** o con un certificado digital reconocido. Una vez presentada la solicitud y la documentación que la acompaña, en la "Carpeta ciudadana" de la sede electrónica, en el apartado "Mis trámites" podrá obtener el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.





Universidad de Valladolid



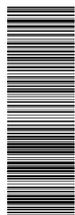
**BASE QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1.- Únicamente serán objeto de valoración **aquellos méritos que sean acreditados documentalmente en las candidaturas.** El cómputo de los méritos se realizará tomando como referencia la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2.- La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión valoradora seleccionará a las personas beneficiarias conforme al siguiente baremo de puntuación:

BAREMO DE PUNTUACIÓN	PUNTA CIÓN MÁXIMA
<b>1. Formación completada, conocimientos y competencias acreditadas</b> en el ámbito de las iniciativas sociales, solidarias y cooperación internacional al desarrollo, voluntariado social, servicios sociales y de apoyo a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social.	3
<b>2. Puntuación media del expediente académico.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desde 8 de nota media hasta 10: ----- 3 puntos.</li><li>▪ Desde 6 de nota media hasta 7,9: ----- 2 puntos.</li><li>▪ Desde 4 de nota media hasta 5,9: ----- 1 punto.</li></ul>	3
<b>3. Participación y experiencia acreditada en actividades relacionadas</b> con en el uso y manejo de <b>textos periodísticos, redes sociales, Internet, ofimática, tecnologías de accesibilidad y productos de apoyo, medios audiovisuales, etc.</b>	3
<b>4. Estudiantes con Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.</b>	1
<b>Puntuación máxima que se puede obtener en este epígrafe</b>	<b>10</b>

**Las personas candidatas con las 5 mejores baremaciones serán convocadas a una entrevista,** indicando el día, hora y medio por el que se realizará la misma (presencial/virtual). En la entrevista se valorará la motivación e interés en participar, la disponibilidad horaria (horario de mañana), grado de conocimiento de los servicios y programas de la Delegación del Rector para la RSU, detalle de los conocimientos/experiencias/competencias acreditadas, capacidad de comunicación y atención al público. **En la entrevista, cada candidato/a podrá obtener hasta 2 puntos más que se sumarán a la valoración de su candidatura.**





Universidad de Valladolid



Las/los estudiantes solicitantes que obtengan la mayor **puntuación total (suma de puntos entre baremación y entrevista)** serán seleccionadas/os para disfrutar de la beca de colaboración y formación en las iniciativas y proyectos de la Delegación del Rector para la RSU en los campus de la UVa.

4.- En caso de empate, la Comisión Valoradora priorizará las solicitudes en función del mejor expediente académico.

#### **BASE SEXTA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia Universidad de Valladolid, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **BASE SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE CADA PERSONA BENEFICIARIA DE LA BECA.**

1. Comunicar a la Delegación Rectoral de RSU, o bien al personal técnico del Secretariado de Asuntos Sociales, cualquier cambio en sus circunstancias que implique una situación de incompatibilidad o inhabilitación.

Incorporarse al Secretariado de Asuntos Sociales en la fecha señalada de acuerdo a la adjudicación, así como acordar el plan de trabajo y horario para la colaboración y formación en tareas relacionadas con la beca, facilitando la compatibilidad con sus estudios.

2. Realizar su labor de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto.

**3. La persona beneficiaria de la beca presentará una memoria por duplicado del trabajo realizado, que incluirá un breve informe sobre su aspecto formativo, que se entregará a la Delegación Rectoral para la RSU, en un plazo máximo de un mes desde la finalización del período de disfrute de la beca.**

4. Las personas beneficiarias de estas becas de formación y colaboración están obligadas al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento, así como a cuantos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.





Universidad de Valladolid

**BASE OCTAVA. RENUNCIAS.**

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de una persona beneficiaria, ésta debe efectuarse **por escrito y a través de registro conforme** al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a una de las personas suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

**BASE NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. El órgano instructor será el Servicio de Asuntos Sociales de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

2. La baremación de los méritos se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

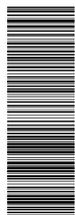
- Presidenta: Delegada del Rector para la Responsabilidad Social universitaria.
- Vocales: 2 técnicos del Secretariado de Asuntos Sociales de la UVA.
- Secretaria: Auxiliar administrativa de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

**3.- A partir del 21 de febrero de 2024 se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid un listado de las candidaturas preseleccionadas (y/o excluidas, si los hubiere, con las causas de desestimación de la candidatura) para la realización de una entrevista**, previa a la selección definitiva de las mismas, indicando el día, hora y lugar donde se realizará la misma.

Efectuados los trámites anteriores, con base en el informe vinculante de la Comisión de Valoración y teniendo en cuenta, en su caso, los documentos y justificantes presentados en el trámite de audiencia al interesado, el órgano instructor redactará la propuesta definitiva de resolución debidamente motivada.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- El órgano competente para resolver es la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, por delegación del Rector, de acuerdo con la **Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCyL núm. 94, de 18 de mayo de 2022)**, previo informe vinculante de la Comisión de valoración citada anteriormente.





Universidad de Valladolid



6.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

7.- La Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria publicará en la sede electrónica de la UVA, así como, a título informativo, en su página web <http://www.rsu.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

8.- La Delegación del Rector para la RSU comunicará la concesión de las becas a las personas interesadas.

9.- Si en el proceso selectivo alguna de las personas candidatas queda como suplente, podrá ser requerido para cualquier vacante de la Delegación del Rector para la RSU.

#### **BASE DÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando las incompatibilidades previstas en la base sexta, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la beca, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la beca, supondrá la devolución de una parte proporcional de la beca, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida conforme al artículo 7, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.





Universidad de Valladolid

## BASE UNDÉCIMA. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **1. Responsable del tratamiento.**

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

### **2. Delegado de protección de datos**

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

### **3. Finalidades para las que se recaba información personal**

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

### **4. Base legal del tratamiento**

La UVa es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Todos los usos de los datos relacionados con dicha gestión se recogen con carácter obligatorio. Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de C. y León.





Universidad de Valladolid

## 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento:

- Las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.
- A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.
- En estos casos, la UVa antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

## 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La información de las personas beneficiarias de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La UVa es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

## 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad de la persona interesada mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos de la persona interesada o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que se formula, si corresponde.

Universidad de Valladolid - Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria - C/ PZA SANTA CRUZ, N3 - 47002 Valladolid - ☎ 983 423977 - C.e.:administración.responsabilidad.social@uva.es





Universidad de Valladolid



- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

### **8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.**

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

### **BASE DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1.- La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases Regulatoras de las Becas de Colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en Estudios de Grado y Máster Oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa, aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 y publicadas por Resolución del Rectorado de 30 de octubre de 2017 en el Boletín de Castilla y León de 7 de noviembre.

2.- Asimismo, serán de aplicación la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aspectos básicos, y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, LAS Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad así como las restantes normas aplicables por razón de la materia.

### **BASE DECIMOTERCERA. DISPOSICIONES FINALES.**

1.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

2.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.





Universidad de Valladolid



**BASE DECIMOCUARTA. RECURSOS.**

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

**En Valladolid, a fecha de firma electrónica**

**EL RECTOR**

P.D. (Según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCyL núm. 94, de 18 de mayo de 2022))

**ROSALBA I. FONTERIZ GARCÍA**

**DELEGADA DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**





Universidad de Valladolid



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN EN LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR PAR LA RSU DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. CURSO 2023/2024

NOMBRE Y APELLIDOS: [ ] N.I.F.: [ ]

ESTUDIOS QUE CURSA: [ ] CURSO: [ ]  
Nº SEGURIDAD SOCIAL: [ ]

DOMICILIO DURANTE EL CURSO: [ ]

C.P.: [ ] LOCALIDAD: [ ] PROVINCIA: [ ]

TELÉFONO/OS: [ ] [ ]

CORREO ELECTRÓNICO: [ ]

CAMPUS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA (MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA):  
PALENCIA [ ] SEGOVIA [ ] SORIA [ ] VALLADOLID [ ]

Datos bancarios (la persona solicitante debe ser titular de la cuenta)

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

Solicita para el curso 2023/2024 incorporarse al procedimiento de selección de la presente Convocatoria de beca de colaboración, acreditando los siguientes méritos y competencias (Ej.- expediente académico, títulos/certificados/diplomas relacionados con la beca, etc.) que se adjuntan a la presente solicitud.

NOTA: Las copias de la documentación que justifica los méritos mencionados se debe presentar junto con la presente solicitud de beca. IMPORTANTE: Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

MARQUE CON "X" LO QUE CORRESPONDA  
DECLARACIÓN RESPONSABLE. DECLARO QUE:

- Soy estudiante de Grado y/o Máster oficial en la Universidad de Valladolid durante el curso académico en vigor.
- No incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- No mantengo relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- No he sido beneficiario/a anteriormente, por tres o más veces, de becas de esta modalidad en cualquier unidad administrativa de la Universidad de Valladolid.
- Cumpló los requisitos de participación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

(Localidad) (día) (mes) (año)

(firma de la persona solicitante)

Fdo.:.....

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de becas de Colaboración y Formación en la Delegación Rectoral para la RSU
Legitimación	Tratamiento para prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tabloneros y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad.
Información	<a href="http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional">http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional</a>



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018D-8394-3ACB\*03D2-26B3. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: ROSALBA INÉS FONTERIZ GARCÍA a fecha: 07/02/2024 13:32:35. Expediente nº: TABLON-2024-3100